

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 5.50

Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 24 de Septiembre de 1993

No.180

SUMARIO

Pag

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No.38-93.-Suspensión Temporal del Impuesto a la Tenencia de Activo Vehicular.....3165

Decreto No.39-93.-Delegación del Gobierno a Honras Fúnebres del Comandante Saúl Alvarez Ramírez.....3166

Acuerdo Presidencial No.216-93.-Ampliación a Declaración de Zona de Desastre.....3166

Acuerdo Presidencial No.217-93.-Cartas Credenciales.....3167

Acuerdo Presidencial No.218-93.-Organizar Delegación.....3167

Acuerdo Presidencial No.220-93.-Organizar Delegación.....3167

Acuerdo Presidencial No.221-93.-Nombramiento.....3167

ALCALDIA DE MANAGUA

Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto para la Construcción de un Parque en la Avenida Pascode Tiscapa.....3168

MINISTERIO DEL TRABAJO

Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Andrés Castro".....3168

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica.....3171

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....3172

Registro Nombre Comercial.....3172

Señal de Propaganda.....3173

Patente de Invención.....3173

SECCION JUDICIAL

Subasta.....3173

Títulos Supletorios.....3175

Citación.....3178

Declaratorias de Herederos.....3178

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

SUSPENSION TEMPORAL DEL IMPUESTO A LA TENENCIA DE ACTIVO VEHICULAR

DECRETO No.38-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que por el Decreto No.6-93 del 10 de Enero del corriente año, se estableció un impuesto anual al activo vehicular terrestre y equipo rodante denominado "Impuesto a la Tenencia de Activo Vehicular Terrestre".

II

Que el Gobierno de la República, acogiendo las instancias manifestadas por diversos sectores de la vida nacional y en particular la sugerencia de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional de que se suspenda temporalmente la ejecución del referido Decreto No.6-93 hasta tanto se logre la concertación tributaria, ha decidido acoger tal sugerencia y suspender la aplicación de dicho impuesto hasta tanto se logre dicha concertación o cualquier otra solución satisfactoria.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

SUSPENSION TEMPORAL DEL IMPUESTO A LA TENENCIA DE ACTIVO VEHICULAR

Arto.1.-Se suspende temporalmente la aplicación del Decreto No. 6-93 del 10 de Enero de 1993, publicado en La Gaceta No.7 del 11 del mismo mes, denominado Impuesto a la Tenencia de Activo Vehicular Terrestre.

Arto.2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

**DELEGACION DEL GOBIERNO A HONRAS
 FUNEBRES DEL COMANDANTE SAUL
 ALVAREZ RAMIREZ**

DECRETO No.39-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Arto.1.-Se expresa en nombre del Gobierno y Pueblo de Nicaragua, a la Policía Nacional y a la familia doliente, el más profundo pésame ante la sensible pérdida del Comandante **Saúl Alvarez Ramírez Segundo** Jefe de la Dirección de Seguridad Pública de la Policía Nacional, caído en cumplimiento de su deber.

Arto.2.-Se nombra una Delegación de Alto Nivel integrada por las siguientes personas: **Ingeniero Antonio Lacayo Oyanguren** Ministro de la Presidencia; **Licenciado Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación; **Doctor Erwin Kruger Maltez**, Ministro de Cooperación Externa; **Licenciado Fernando Guzman Cuadra** Ministro de Turismo, que en representación del Gobierno de la República asistirá a las honras fúnebres que se tributarán en memoria del Comandante **Saúl Alvarez Ramírez**.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

**AMPLIACION A DECLARACION
 DE ZONA DE DESASTRE**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.216-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el 16 de Agosto del corriente año se emitió el Acuerdo Presidencial No. 188-93 declarando Zona de Desastre las Regiones Autónomas Norte y Sur de la Costa Atlántica de Nicaragua y la Región de Tisma en el Departamento de Masaya, por inundaciones y daños ocasionados por la tormenta tropical "Bret" y otros fenómenos independientes de la naturaleza.

II

Que debido ahora al paso de la tormenta tropical "Gert" a través de todo el territorio nacional los días 15, 16 y 17 de Septiembre del año en curso, lo cual también causó inundaciones en diversas comunidades y graves daños a cosechas e infraestructura del país, se hace necesario ampliar la Declaración de Zona de Desastre hecha en dicho Acuerdo Presidencial para facilitar la atención y ayuda a las nuevas comunidades afectadas.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Ampliar a todo el territorio nacional la Declaración de Zona de Desastre hecha en el Acuerdo Presidencial No. 188-93, en los mismos términos y con el mismo propósito expresados en dicho Acuerdo.

Arto.2.-Instruir al Comité Nacional de Emergencia, integrado por Miembros del Gabinete de Gobierno y otros Funcionarios del Estado designados por el Presidente de la República, para que coordine la ayuda, asistencia y cualquier otro tipo de apoyo o logística que fueren necesarios en todas las zonas afectadas.

Arto.3.-El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los 22 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.217-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO:

Que habiendo recibido a las 3 de la tarde del día 8 de Septiembre de 1993, de manos del Excelentísimo Señor **John Francis Maisto**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Nicaragua, expedidas en Washington, D.C. el 2 de Agosto de 1993 por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, **William Jeferson Clinton**.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **John Francis Maisto**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, efectivo a partir de las 11 de la mañana del día 8 de Septiembre de 1993, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los 22 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.218-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua a la XXXVII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a celebrarse

en la ciudad de Washington D.C. del 27 de Septiembre al 1 de Octubre de 1993, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Licenciada **Martha L. Palacio Fernández** Ministro de Salud. Delegados: Señor **Douglas Soza Castillo**, Director de Políticas de Salud del Ministerio de Salud; Señor **Julio C. Norori Gómez**, Director de Cooperación Externa del Ministerio de Salud.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.220-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua al 44.o Período de Sesiones del Comité del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 4 al 8 de Octubre de 1993, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor **Alvaro J. Sevilla Siero** Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales. Delegados: Doctor **Norman José Miranda Castillo** Consejero de la Representación; y Licenciado **Alvaro Porta Balladares**

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.221-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar a la Doctora Cecile Saborio Coze, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Los Estados Unidos de América.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Octubre de 1993. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

ALCALDIA DE MANAGUA

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA AVENIDA PASEO DE TISCAPA

Reg. No. 4417- R/F 848739 - Valor C\$ 90.00

Acuerdo Municipal No. 27-93

El Alcalde del Municipio de Managua.-

Considerando:

I

Que la población capitalina, tanto los adultos como los niños, necesitan tomarse sus horas de descanso y recreación, y nada mejor que hacerlo en los parques que la Municipalidad ha venido construyendo con mucho esmero.-

II

Que la Ciudad de Managua es extensa y superpoblada, y que estos lugares de recreación aun son escasos, y que es necesario construir más.-

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto No. 229 "Ley de Expropiación del 26 de febrero de 1976, y Arto. 7 inciso 4 de la Ley No. 40, "Ley de Municipios" del 28 de junio de 1988.-

Acuerda:

Arto. 1.- Declárase de Utilidad Pública e Interés Social, el Proyecto para la construcción de un Parque en la Avenida "Paseo de Tiscapa", en un terreno ubicado al costado Sur del Busto "José Martí", en ésta Ciudad. A efecto de desarrollarse dicho Proyecto se afecta por

Expropiación el siguiente bien inmueble:

Número Catastral : 2952-3-04-078-00101,
Número Registral : 7028; Tomo: 1366; Folio: 170; Asiento: 13º.-

Area : 24,027. 5 M2.-

Propietario : Estado de la República de Nicaragua.-
Linderos : Norte : Busto "José Martí", calle de por medio.,
Sur: Reparto Serrano, Este: Reparto Serrano, Avenida Guerrillero desconocido, Oeste: Laguna de Tiscapa, Avenida Paseo Tiscapa de por medio.-

Arto. 2.- Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este acuerdo, al Municipio de Managua, ante quien debiera comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.-

Arto. 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo V, del Decreto 229 del 26 de febrero de 1976.-

Arto. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.-

Arto. 5.- Líbrese certificación para los fines de Ley.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-
Arnoldo Alemán Lacayo.-Alcalde del Municipio de Managua

MINISTERIO DEL TRABAJO

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "ANDRES CASTRO"

Capítulo No. I

Denominación, tipo y Domicilio

Artículo No. 1.- Constitúyese la Cooperativa agropecuaria de producción: "Andrés Castro", con domicilio en: El Charco, San Benito, Municipio de: Tipitapa Departamento de: Managua.-

Artículo No. 2.-La responsabilidad será limitada y de duración indefinida.-

Capítulo No. II

Fines y Objetivos.-

Artículo No. 3.- Los fines de la cooperativa serán trabajar la tierra para producirla y obtener beneficios para sus miembros y sus familias.

Artículo No. 4.- Para alcanzar sus fines la cooperativa podrá contratar financiamiento, maquinaria, asistencia técnica, insumos, comprar o alquilar maquinarias o Equipos, comprar o alquilar edificios, comprar o alquilar infraestructuras, contratar fuerza de trabajo o permanentes, comprar o alquilar medios de producción, vender o alquilar servicios.-

Capítulo No. III

De los Socios.-

Artículo No. 5.- Para ser miembro de la cooperativa será necesario con los miembros. Que trabaje en el sector agropecuario y que sea Nicaraguense, que presente solicitud de ingresos por escrito, que sea mayor de 16 años de edad.

Artículo No. 6.- Serán derechos de los miembros los siguientes:

- 1) Elegir y ser elegido para Cargos directivos,
- 2) Recibir Remuneración o beneficios,
- 3) Participar con voz y voto,
- 4) Recibir ayuda en caso de emergencia,
- 5) Recibir capacitación,
- 6) Renunciar voluntariamente,
- 7) Recibir información económica y social.-

Artículo No. 7.- Serán deberes de los miembros los siguientes:

- 1) Asistir a las asambleas y demás convocatorias,
- 2) Cumplir los acuerdos que tome la asamblea, los presentes Estatutos y sus reglamentos,
- 3) Ser eficientes en el trabajo,
- 4) Cuidar y proteger los bienes y patrimonios de la Cooperativa,
- 5) Mantener un espíritu de armonía a lo interno de la Cooperativa,
- 6) Elevar su nivel cultural.-

Artículo No. 8.- El incumplimiento de los deberes y acuerdos que tome la asamblea general, acarreará las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación privada y pública
- 2) Suspensión temporal,
- 3) Expulsión definitiva.- La gradualidad y procedimiento para la aplicación de las presentes sanciones serán establecidas en el Reglamento Interno.-

Artículo No. 9.- Se podrá dejar de ser miembro por las siguientes causas

- 1) Renuncias,
- 2) Expulsión,
- 3) Fallecimiento,
- 4) Pérdida de los derechos civiles,
- 5) Los procedimientos para estos se establecerá en el Reglamento Interno.-

Capítulo No. IV.-

Régimen Administrativo.-

Artículo No. 10.- La Cooperativa conformada por las siguientes estructuras: 1.- Asamblea General, 2) Junta Directiva, 3) Junta de Vigilancia.-

Artículo No. 11.- La máxima autoridad es la asamblea general, la cual estará integrada por la reunión de todos los miembros y previa convocatoria.-

Artículo No. 12.- Las Asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán mensuales y las extraordinarias cuando sea necesario.-

Artículo No. 13.- Las atribuciones en las asambleas generales serán:

- 1) Conocer y decidir sobre la aceptación, entrada y expulsión de socios.
- 2) Conocer y decidir Informe socio-económico de la Junta Directiva.
- 3) Conocer y decidir sobre los planes de desarrollo de la cooperativa,
- 4) Tomar acuerdos y decidir sobre los problemas planteados y casos planteados, en todo caso,
- 5) Elegir y remover a los directivos,

- 6) Conocer y decidir sobre contratos y financiamiento,
- 7) Conocer y decidir sobre fusión,
- 8) Integración disolución y liquidación. La Asamblea General ordinaria conocerá los incisos 1,2,4, y 5. La extraordinaria conocerá sobre los incisos 6, 7 y 8.-

Artículo No. 14.- La Convocatoria será verbal o escrita en todo caso deberá indicarse el día, la fecha, la hora y el Local. La Convocatoria podrá hacerla la directiva o la Junta de Vigilancia o un número de socios no inferior al cuarenta por ciento.-

Artículo No. 15.-El Quorím será de la mitad más uno de los socios activos.-

Artículo No. 16.- La toma de acuerdos se hará con la votación de la mayoría simple, para las asambleas ordinarias y del 70% para las asambleas extraordinarias.-

Artículo No. 17.- Se levantará el Acta de cada asamblea, debiendo llevarse el libro de Actas que estará a cargo del Vice-Presidente.-

Artículo No. 18.- La Junta Directiva estará integrada por:

- 1) Presidente,
- 2) Vice-Presidente,
- 3) Secretario,
- 4) Tesorero,
- 5) Vocales.-

Artículo No. 19.- El período de duración en el cargo directivo será de dos años, pudiéndose reelegirse.-

Artículo No. 20.- La Junta Directiva, sesionará cada semana con la presencia de todos sus miembros activos.

Artículo No. 21.- La Toma de decisión o acuerdos se decidirá con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.-

Artículo No. 22.- Las atribuciones de la Junta Directiva serán:

- 1) Representar a la cooperativa,
- 2) Coordinar y ejecutar las actividades y acuerdos de la Cooperativa y la asamblea general,
- 3) Llevar o ver que se lleven los documentos legales y contables de la Cooperativa,

4) Programar las asambleas

5) Rendir informe a la asamblea general,

6) Hacer Propuestas o mociones de carácter económico y social a la asamblea general,

7) Ver porque se cumplan los Estatutos y los acuerdos de la asamblea general.-

Artículo No. 23.- Las comisiones de trabajo servirán de apoyo a los secretarios de la Junta Directiva. Los integrantes de las comisiones serán designados por la Asamblea General.-

Junta de Vigilancia.-

Artículo No. 24.- La Junta de Vigilancia será el órgano fiscalizador que garantice el correcto desenvolvimiento de la Cooperativa. Será electa por la asamblea general, estableciendo de su seno los cargos de la misma.-

Artículo No. 25.- Serán atribuciones de la Junta de Vigilancia las siguientes:

- a) Velar porque se cumplan los Estatutos, reglamentos internos y principios Cooperativos.
- b) Supervisar el manejo del Presupuesto de la Cooperativa,
- c) Conocer y gestionar cualquier reclamo de los miembros ante la Junta Directiva para dilucidarlos fundamentalmente ante la asamblea general.
- 2) Comprobar la existencia y verificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la cooperativa.
- f) Convocar a la asamblea General en los casos en que la Junta Directiva no lo hiciere.-

Artículo No. 26.- El Presidente de la Junta de Vigilancia podrá participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Junta Directiva.-

Artículo No. 27.- La Junta de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes. El período de la Junta de Vigilancia será de dos años.-

Capítulo No. V

Régimen Económico.-

Artículo No. 28 El Patrimonio de la Cooperativa

será:

- 1) La Infraestructura e instalaciones,
- 2) Maquinarias o equipo,
- 3) Edificios,
- 4) El Fondo Cooperativo alimentado por los excedentes acumulados y las aportaciones de los socios.
- 5) Donaciones recibidas.-

El Patrimonio de la Cooperativa será irrepartible e indivisible.-

Artículo No. 29.- El ejercicio económico de la Cooperativa será del Primero de abril al 30 de Marzo del siguiente año.-

Artículo No. 30.- Los socios de la Cooperativa harán sus aportaciones con un capital de 500.00 (Quinientos Córdoba netos).-

Artículo No. 31.- El socio podrá recibir sus aportaciones al retirarse de la Cooperativa.-

Artículo No. 32.- La Cooperativa entregará las aportaciones inmediatamente después del cierre del ejercicio económico, una vez deducida las cuotas y obligaciones que tenga el socio con la Cooperativa, así como su participación en las obligaciones contraídas ante Terceros.-

Artículo No. 33.- El excedente de la Cooperativa será lo que resulte de la realización de la producción de la Cooperativa. Una vez deducido los costos, los gastos, la depreciación y los ajustes económicos de los socios.-

Artículo No. 34.- El Excedente será distribuido de acuerdo a lo establecido por la legislación cooperativa y vigente.-

Capítulo No. VI

Disolución y Liquidación.-

Artículo No. 35.- La Cooperativa podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, cuando así lo solicitan por lo menos dos tercios de los miembros.-

Artículo No. 36.- La Cooperativa se disolverá por cualquiera de las causales siguientes: a) Por fusión con otra Cooperativa.- b) Por disminución de su patrimonio a menos de la tercera parte. c) Por voluntad de por lo menos las terceras partes de los miembros.-

Artículo No. 37.- El Reglamento Interno señalará los procedimientos correspondientes.-

Artículo No. 38.- El Acta de disolución de la Cooperativa deberá ser inscrita en el organismo correspondiente.-

Artículo No. 39.- Para efectos de liquidación se nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por un miembro de la asamblea, un miembro de la Directiva y un miembro del Organismo Cooperativo superior al que estuviere afiliada.-

Artículo No. 40.- El Objetivo de la Comisión liquidadora será, realizar los activos, cancelar los pasivos y entregar sus valores a los socios.-

Capítulo No. VII.-

Artículo No. 41.- La cooperativa podrá fusionarse con otra Cooperativa, adquiriendo una sola personalidad jurídica, y un nombre nuevo o el de una de las Cooperativas fusionantes.-

Artículo No. 42.- Al fusionarse las Cooperativas se consolidará un solo activo y pasivo de las Cooperativas, fusionantes.-

Artículo No. 43.- Las Cooperativas podrán asociarse con otras Cooperativas o integrarse en Organismos Cooperativos de segundo grado, conservando su personalidad Jurídica, con el fin de operar en conjunto con Empresas que proporcionen servicios que de manera individual no puedan darse.-

Capítulo No. VIII

Disposiciones Finales

Artículo No. 44.- La Asamblea General podrá modificar los presentes Estatutos.

Artículo No. 45.- La Modificación de los Estatutos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas del MITRAB (Agropecuarias y Agroindustriales).-

Artículo No. 46.- Regláméntese los Presentes Estatutos.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 2821- R/F 342048- Valor C\$72.00

Dr. Buenaventura Selva., apoderado Eli Lilli And Company., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:

"DYNABAC"

Clase: (5)

Presentada: 28-07-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

REGISTRO MARCA FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 4123 - R/F 848412 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Inversiones Centroamericanas, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EMOI"

Clase: (3).

Presentada: 15-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 4121 - R/F 848424 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Forum International, Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" FORUM "

Clase: (16).

Presentada: 30-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg.No.178- R/F 627066- Valor C\$ 90.00

Sra.Wendy Monique Delius Larriere de Rivers., Nicaraguense Personalmente solicita Registro Nombre Comercial

"TOYSLAND"

Nombre Comercial

Protege un Establecimiento Dedicado a la Venta de Juguetes Ropa, Decoraciones de Cumpleaño y de Navidad.

Presentada: 18-11-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 4190 - R/F 848464 - Valor C\$ 312.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., apoderado: Esquimo, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:



* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a la Fabricación y Venta de Helados Comestibles y Sorbetes en todas sus formas y Sabores, una o más Heladerías y /o Sucursales: Así como la Importación y Distribución de otros Productos Similares de Consumo Popular, como Dulces, Chocolates, lo mismo que Conos, Vasos, Servilletas.-

Presentada: 18-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. N° 3774 -R/F 845796 - Valor C\$ 216.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S.A., Hondureña, solicita Registro Nombre Comercial:

" DISTRIBUIDORA LA BLANQUITA "
(Nombre Comercial)

Protege:Un Establecimiento dedicado a las Actividades de Fabricación de Manteca, Jabón y Aceites de coco y productos residuales de los mismos, así como también fabricar o de otro modo producir, refinar, adaptar, preparar, importar, exportar, comprar, vender, usar, traficar y comerciar en y con: copra, cocos, aceites de coco y los productos residuales de los mismos, y con todas las demás semillas, nueces, granos, granos mezclados y vegetales, aceite de semilla de algodón, aceite de cacahuate, aceite de soya, aceite de ajonjolí, aceite de castor y otros aceites usados ahora o que se emplearán después como comestibles o medicinales, o para usos industriales mecánicos o cualesquiera otros propósitos similares o distintos; sustitutos de mantecas, margarinas de todas

clases de grasas comestibles u otras grasas, sebo o sustancias oleaginosas, cáscaras, hilas y alimentos para animales, abonos, jabones o cualesquiera otros productos o sustancias que puedan obtenerse de cocos, semillas de algodón y de todos los demás productos agrícolas, todos y cada uno de los productos derivados de cualesquiera de las substancias que anteceden, así como salsas, vinagre, mayonesa, harinas y productos similares y todos los productos que en parte o en todo puedan usarse o que puedan resultar disponibles o a consecuencia de la fabricación, Producción, tratamiento, preparación, bonificación, empaque, exportación, distribución venta, entrega o uso de cualquiera de los artículos que anteceden o de cualquier producto o derivado de los mismos, así como el almacenaje, refrigeración y todo negocio relacionado directa o indirectamente con estos y cualesquiera otras operaciones Comerciales lícitas: Nombre que se aplica o fija y se usa en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la Industria.

Presentada: 08-07-93.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 22-Julio-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 3922 - R/F 848196 - Valor C\$ 72.00

Dra. Jeannette Pastora Palacios., apoderado Alimentos Kerns de Guatemala, S.A., Guatemalteca, solicita, Registro Señal de Propaganda:

" ASI COMO TU "
* SEÑAL DE PROPAGANDA *

Presentada: 30-01-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02-Diciembre-91.Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

Reg. No. 3963 -R/F 848299- Valor C\$ 144.00 .

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Slogan Publicitario:

" CONGELA TU SED "
* SLOGAN PUBLICITARIO *

Para atraer la Atención del usuario en relación a los Productos protegidos por la Marca de Fábrica "SHASTA" N°. 1310 R.P.I., Clase: 32.-

Presentada: 11-12-91.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 3954 - R/F 848282 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Olivas González, apoderado de Imperial Chemical Industries PLC de Inglaterra, solicita Concesión Patente de Invención:

Composición Herbicida

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05-Agosto-1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. 4352 - R/F 676883 -Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana del miércoles veinte de octubre próximo subastarase local este despacho, urbana en Paseo La Reforma, esta ciudad, Lote 38 Bloque L, limitada; Oriente: Lote 37, Bloque L; Poniente: lote 39 Bloque L; Norte: Calle Julio César; Sur: lote 5 Bloque L.-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC, Sucursal Masaya), a Dora Isabel Plata Orozco.- Base ejecución: C\$ 20.000.00, oyense posturas estricto contado.- Juzgado Civil Distrito. Masaya, septiembre trece, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 4349- R/F 676886 - Valor C\$ 72.00

Diez y media de la mañana del miercoles veinte de octubre próximo subastarase local este Despacho, urbana en Nindirí, limitada: Norte: calle, Leopoldo Gutiérrez; Sur: Blanca Ortega; Oeste: Adela Membreño; Oeste; Adela Membreño Cuarezma.-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC)- Sucursal Masaya a Mercedes Gutierrez Ruiz de Tuckler.- Base ejecucion: C\$ 20.000.00

Oyense postura estricto contado. Juzgado Civil

Distrito.- Masaya, Septiembre trece, mil novecientos noventitres. Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 3

 Reg. No. 4384- R/F 328925- Valor C\$ 150.00
 Complemento-No. R/F 848717- Valor C\$ 120.00

Diez de la mañana veintinueve de octubre próximo subastaráse mejor postor fincas rústicas descritas así: a) Finca rústica de trescientas cincuenta y nueve manzanas, equivalente a doscientas cincuenta y tres hectáreas y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados ubicada en la rivera del río Siquia a doce kilómetros del Puerto La Esperanza del Municipio de Ciudad Rama, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: José Guillermo Alemán Obregón; Caño Calderón y Lenín Medrano; Sur: José Andres Fernández y Marcos Espinoza; al Oriente: José Santos Baldelomar; y Oeste: Pablo Chang, Río Siquia enmedio; e inscrita con número treinta un mil seiscientos cuarenta y nueve, Asiento Primero, folio ciento veinte y dos, Tomo ciento cincuenta y seis, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público del Departamento de Zelaya; b) Finca rústica ubicada en la Comarca Calderón, Municipio de Ciudad Rama, compuesta de doscientas doce manzanas y media de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte: Gloria Reyes y Santos Barrera; Sur: Julio Soza y Tiburcio Gaitan; al Este: Finca Calderoncito de Dionisio Mendoza; y Oeste: Pablo Antonio Zambrana Bello; e inscrita con número treinta y tres mil docientos tres, Asiento Primero, Folio ciento sesenta y cuatro, del Tomo ciento sesenta y ocho, Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, del Registro Público del Departamento de Zelaya; c) Finca Rústica perteneciente a la señora Esperanza Miranda Laguna compuesta de doscientas dieciocho manzanas ubicada en la Comarca El Toro, Municipio de Ciudad Rama dentro de los siguientes linderos: Norte: Bonifacio Luna Marengo; al Sur: Esteban Mairena Laguna; al Este: Virginia Marengo Pérez; y Oeste: Eliseo López; ; e inscrita con número treinta y un mil docientos treinta y cinco, Asiento Primero, folio veintitres, del Tomo ciento cincuenta y dos, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Columna de Anotaciones del Registro Público de Zelaya; d) finca rústica compuesta de cincuenta Manzanas de superficie ubicada en la Comarca Muey Real de Siquia, dentro de los siguientes linderos: Norte: Edwing Luna y Eddy Miranda García; Sur: y Este: Eddy Miranda García; y Oeste: Dionisio Mendoza Avendaño; e inscrita con número treinta y tres mil quinientos setenta y uno, asiento primero, folio cuarenta y tres, tomo ciento sesenta y uno, libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público del Departamento de Zelaya; e) finca rústica compuesta de cuatrocientas manzanas ubicada en la Comarca Calderón comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: y Oeste: Gloria Reyes Narváz; al Sur:

Caño Calderón; y Este: Laureano Rostrán e inscrita con número veintidos mil seiscientos sesenta y ocho, Asiento Primero, Folio ciento cuarenta y nueve, tomo doscientos doce, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales; f) Finca rústica llamada Buenos Aires ubicada en jurisdicción del Muelle de los Bueyes compuesta de doscientas cincuenta hectáreas equivalentes a trescientas cincuenta y cinco Manzanas comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Pastora García; al Sur: Simeón Obando; al Este: Marta Robles; y Oeste: Darío Bravo; e inscrita con número diez mil trescientos cuarenta siete; Asiento Segundo, folio ciento setenta y seis y ciento setenta y siete, del tomo ciento cinco, libro de propiedades, Sección de Derechos Reales, Registro Público del Departamento de Zelaya; h) finca rústica llamada San Martín compuesta de doscientas ochenta y cuatro manzanas de superficie situada en el Río Siquia Caño Adolfo jurisdicción de Ciudad Rama comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Juan Guido; al Sur: Terrenos de Darío Bravo; al Este: José Esteban Bravo Lazo; y Oeste, Samuel Meza; e inscrita con número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, asiento tercero, folio doscientos noventa y siete, tomo noventa y ocho, libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Zelaya; e i) finca rústica llamada Quinta Reina ubicada en la Comarca El Espavel jurisdicción de Villa Sandino comprendida dentro de los siguientes linderos: Este: Ismael Martínez; al Oeste: Apolonio Membreño; Norte: Cruz Marcial Lumbí y Sur: Caserío La Gorra; e inscrita con número nueve mil ciento diecisiete, Asiento cuarto, folio doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y cinco, Tomo ciento treinta y nueve, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.- Base de la Subasta: un millón novecientos ochenticinco mil ciento dieciseis córdobas con cuarenta y dos centavos de córdobas, más una tercera parte de esa suma para responder por interese, costas y gastos de ejecución, cortados hasta el veinticuatro de Abril del corriente año.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio.- Ejecutados; Dionisio Mendoza Avendaño, como deudor, y Mercedes Quezada Mendoza como Fiador.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Marta Minar Caldera Ríos.- Secretaria.-"

3 1

 Reg. No. 4350 - R/F 676885 - Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana del martes diecinueve de Octubre próximo, subastaráse local este Despacho, urbano Reparto Pancasán esta ciudad, limitada: Norte: Calle enmedio, Sur: Gonzalo Rodríguez Chavarría, Este: Juan Sánchez Toribio, y Oeste: Josefa Jiménez Muñoz.-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC-Sucursal Masaya) a Bayardo José Herrera Cortés.- Base ejecución: C\$ 15,000.00.- Oyense posturas estricto contado.

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, septiembre trece, mil novecientos noventitrés.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 4351- R/F 676884 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del martes diecinueve de Octubre próximo subastarse local este Despacho, urbana Reparto Pancasán esta ciudad, limitada: Norte: Socorro Meza, Sur: Manuel Ortíz, Este: Hildefonso Cortez, y Oeste: Marina López de Maltez.-

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC-Sucursal Masaya) a Emma Mora Membreño.- Base Ejecución: C\$ 30.000.00.- Oyense posturas estricto contado.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, Septiembre trece, mil novecientos noventitrés.- Helmore Miranda S. Secretario.-

3 1

Reg. No. 4343- R/F 848642 - Valor C\$ 144.00

Por Segunda vez, sácase a subasta la siguiente propiedad mitada indivisa de casa y solar ubicada en reparto Linda Vista Norte en Managua, propiedad inscrita bajo el número ciento dos mil seiscientos veintinueve (102629) folio doscientos veintitres (223) Tomo mil setecientos seis (1706) Asiento Primero (1º) Ejecuta Nora Altamirano Gonzalez en nombre de sus menores hijos Marcos Antonio y Gloria María Tercero Altamirano por pago de pensiones alimenticias en contra de Marco Antonio Tercero Espinoza. Base de la Subasta cuarenta y seis mil ochocientos córdobas (C\$ 46.800.00). Envíese el cartel correspondiente a La Gaceta Diario Oficial. Publíquese en la tabla de avisos de este Juzgado y en el de Juzgado del Distrito de Managua.- Señalense para tal subasta las diez de la mañana del día ocho de octubre del corriente año.-

Notifíquese.- Nicolás López M. Ulises Rivera M. Secretario.- T. Del Socorro Galeano B.- Secretaria por la Ley.- Juzgado de Distrito para lo Civil de Estelí.-

3 1

Reg. No. 4349- R/F 676886 - Valor C\$ 72.00

Diez y media de la mañana del miércoles veinte de octubre próximo subastarse local este Despacho, urbana

en Nindirí, limitada: Norte: calle, Leopoldo Gutiérrez; Sur: Blanca Ortega; Este: Neyma Martínez Membreño; Oeste: Adela Membreño Cuarezma.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC- Sucursal Masaya a Mercedes Gutierrez Ruíz de Tuckler.- Basé ejecución: C\$ 20.000.00

Oyense postura estricto contado. Juzgado Civil Distrito.- Masaya, Septiembre trece, mil novecientos noventitres. Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4212 - R/F 848519- Valor C\$ 72.00

Adela Ferrufino Vda. de Ortez, pide supletorio rural Jalapa jurisdicción de Jalapa Departamento Nueva Segovia veinte Manzanas Valle el Limón Cafe. Linderos; Norte: Alfonso Figueroa, Sur: Carretera al Limón predio Adela Ferrufino Vda. Ortez, Este: Maura González, Oeste: Sra. Adela Vda. de Ortez, mediando quebrada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol dos Junio 1993.- Mayela Bonilla Mairena, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4215- F/F 848522 - Valor C\$ 72.00

Ena del Socorro Marín Montiel e hijos pide supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte: Ramón Peralta, Sur: Carlos Peralta Este: Capilla Evangélica, Oeste: Elvira Salgado.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, veintiocho Julio, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 4216- R/F 848523 - Valor C\$ 72.00

Alfonso Díaz Centeno pide título supletorio lote terreno veintisiete manzanas en El Coco, Quilalí, Nueva Segovia, cuatro manzanas arables y resto potreros, limitada: Norte: Augusta Zelaya, Sur: Estela Britano, Francisco Soza y Dolores Palacios, Este: William Matute, Oeste: Abtahám Aráuz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, dos Julio, mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.-

3 2

Reg. No. 4217 - R/F 848524 -Valor C\$ 72.00

Margot Gutiérrez Benavides pide supletorio solar y casa ciudad Jalapa, Nueva Segovia, limitados: Norte: Casto Zavala, Sur: Calle, Este: Víctor Medrano, Oeste: Calle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, siete Junio, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 4226- R/F 887022 -Valor C\$ 72.00

Blanca Urcuyo Herrera, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes; Norte: Carretera Enmedio a Chinandega, El Viejo, Pablo Meza, Sur: Carretera Vieja El Viejo, Guadalupe Serrano; Este: Cristobal Escalante; Oeste: Jorge Medina.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, siete septiembre mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.

3 2

Reg. No. 4225 R/F 848552 Valor C\$ 72.00

Francisco José Plazaola Padilla, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico situado, en el Municipio de la Cruz de Río Grande denominado La Ceiba, lindando con los siguientes linderos, Norte: El río Grande, Sur: María Suarez, Este: Lino Murillo, Oeste: Terreno de José Tonías.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito Bluefields, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventitres.- Nelly Selva Gutiérrez.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4224 - R/F 848553- Valor C\$ 72.00

Agutín Wingchang Cabalceta, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico situado, en la Comarca de San Pedro del Norte, Lindando con los siguientes linderos; Norte: del Municipio de la Cruz de Río Grande Finca de Ernesto Hernández, Sur: La Rivera, Este: Finca de Juan Wingchang, Oeste: Finca de Santos Calero Polanco.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a

los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos noventitres.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.-

3 2

Reg. No. 4193 - R/F 848468- Valor C\$ 72.00

Isidro López Lorente, solicita Título supletorio de casa y solar ubicado en La Trinidad, Lindante. Norte: calle

de por medio Alejandro Moreno, Sur: Pedro Torres, Este: calle enmedio Haydee Molina, y Oeste: José Ramón Pineda.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.- R. Yadira T. Sria.-

3 2

Reg. No. 4227 - R/F 887021- Valor C\$ 144.00

Nicolás Morales Matute, solicita título supletorio predios rústicos ubicados Comarca Calderón antes Ivatu villanueva, éste Departamento, Lindantes: Lote No. 1.- Norte: Cristino Olivas C. y Máximo Arosteguí, Sur: Miguel Galeano y Magdalena Midence; Este: Cristino Olivas y Máximo Arostegui, Oeste: camino Enmedio al obraje Finca La Esperanza, Nicolás Morales Matute.- Lote No. 2.- Lindantes: Norte: Finca El Porvenir, Francisco Olivas Calderón y María Luisa Olivas Calderón; Sur: Felix Lira, Este: Camino Enmedio hacia el Obraje Finca La Esperanza, Nicolás Morales Matute, Oeste: Prudencio Reyes.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, siete septiembre mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 2

Reg. No. 4391 -R/F 848715 -Valor C\$ 72.00

Fernando Gómez Bonilla solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad en el sector de las Piedrecita, con un área total de 316.75 Mts² o sea, 449.28 Vrs², con los siguientes linderos: Norte: Banco Nacional de Desarrollo, Sur Calle de por medio, Este: Remanente de la Propiedad que tiene en posesión la Sra. Auxiliadora Medina, Oeste: Remanente de la Propiedad que tiene en Posesión el señor Absalon Vanegas.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez,

Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- F. Marquez G.- Sria.-

3 2

Reg. No. 4392- R/F 848729 -Valor C\$ 72.00

Humberto Zapata Avilés, solicita título supletorio de una propiedad Urbana ubicada: de Telcor dos cuadras al Sur 18.50 m al Este El Sauce, León, Lindante: Norte: Calle por medio, Domingo Corrales, Sur: Laura Matute, Este: Sótero Rocha, y Oeste: Sonia y Margarita Avilés Arosteguí.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Local Civil.- El Sauce a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Sonia Marín. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4393 - R/F 848735- Valor C\$ 72.00

Domingo Guevara Cerda, solicita título supletorio de una propiedad ubicada en la Comunidad de Buena Vista, Jurisdicción de Nindirí, con las siguientes medidas y linderos; Norte: Diecinueve punto cincuenta metros;

sucesión Mario Brenes; Sur: Diecinueve punto sesenta metros, Mario Oviedo Reyes, calle de por medio; Este: Veintinueve punto cero seis metros: Luis Galán Sánchez, Oeste: Veintinueve punto cero seis metros, sucesión Mario Brenes.-

Oponerse término legal.-

Dado Juzgado Local Unico de Nindirí, siete de Septiembre de mil novecientos noventitres. Nueve y cuarenta de la mañana.- Maritza Guzmán López.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4390 -R/F 848727- Valor C\$ 72.00

Gladys Martínez Zeledón, solicita supletorio, ubicación: Esquina opuesta Cine México ciento setenticinco varas lago. Norte: Maritza Jirón Reyes; Sur: Julio González Artola: Poniente: Dionisio Calero, Oriente: calle.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, agosto treinta mil novecientos noventitres.- Antonio Aguilar Leiva, Juez 1º Civil Dtro. Managua.- Blanca F. de López.- Sria.-

3 1

Reg. No. 4410 - R/F 748947 - Valor C\$ 72.00

Martha Azucena López Pérez, solicita supletorio, urbano, jurisdicción San Juan Río Coco.- Norte: Pedro Ruíz, Sur: Víctor Manuel Roque, Este: María Centeno, Oeste: Carretera.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Somoto, 22 Septiembre de 1993.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 4411- R/F 748946 -Valor C\$ 72.00

Ronaldo, Jorge Luis, Donald Talavera Paiva, solicitan título Supletorio, rústica, Telpaneca, Ciento setenta Manzanas.- Norte: Carretera, Sur: Francisca Barreda, Este: Colectivo, Oeste: Santiago Moreno.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Somoto, 22 Septiembre 1993.- Reyna de Cano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4412 - R/F 748945 - Valor C\$ 72.00

Florencio Palma Ruíz, solicita supletorio, rústica cuarenta manzanas, jurisdicción Telpaneca.- Norte: Simeón Martínez, Sur: Hermanos Paiva, Este: Manuel Sovalbarro, Oeste: Paulo Moncada.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Somoto, 22 Septiembre de 1993.- Reyna de Cano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4413 - R/F 748944 -Valor C\$ 72.00

Ramón Alez, Saúl Centeno Roque, solicitan supletorio, rústica doscientas manzanas, jurisdicción Telpaneca.- Norte: Simeón Rivera, Sur: Hermanos Paiva, Este: Armando Padilla, Oeste: Manuel Sovalbarro.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Somoto, 22 Septiembre 1993.- Reyna de Cano Secretaria.-

3 1

Reg. No. 4424- R/F 848764 - Valor C\$ 72.00

Cándida Rosa Chávez Morales, solicita título supletorio terrerño rústico situado al Norte del Municipio de Ticuantepe de Ticuantepe quinientos metros antes de llegar al pueblo de esta Jurisdicción Departamento de Managua con los siguientes linderos: Oriente: Julio Ríos

Velásquez, Poniente: Carretera a Ticuantepe de por medio y Elías Cuadras.- Teniendo dos medidas por ser irregular, Norte: Antonio y Concepción Ríos Velásquez, Sur: Carlos José Morales.- Tiene un área total de tres mil cuatrocientos veintisiete punto veintinueve metros cuadrados, lo que equivale a cuatro mil ochocientos sesentiuno punto treintiuno varas cuadradas.-

Interesado opónganse.-

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Cecilia Caparro F. de Arguello Juez Local Unico de Ticuantepe.-

3 1

Reg. No. 4423 -R/F 848752 -Valor C\$ 72.00

Antonio García Ortega, solicita título supletorio de terreno urbano ubicado en las cuatro Esquinas.- Linderos: Este : Iglesia Evangélica, Sur: Hugo Umaña, Norte: Haydee Baltodano y Oeste: Migdalia García.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Civil Diriamba, Septiembre 17 de 1993.- Sonia Saravia Gutiérrez.- Juez Local Civil Diriamba.-

3 1

Reg. No. 4422- R/F 848747- Valor C\$ 72.00

Dr. Boris Vega Sánchez solicita supletorio urbana sector la Parroquia esta ciudad , limitada: Norte: Eduardo Vega Jarquín, Sur: Colegio Cetecsa, calle Julio César, Este: Comunidad Cristiana, Oeste: Eduardo Vega Jarquín.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, septiembre siete mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Srio.-

3 1

Reg. No. 4421 - R/F 848748- Valor C\$ 72.00

María Carolina Vega Jarquín solicita supletorio urbano sector La Parroquia esta ciudad, limitada: Norte: Iván Noguera, Sur: Colegio Cetecsa, Este: Eduardo y Diego Vega Jarquín, Oeste: María Martínez Tuckler.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Dicstrito.- Masaya, septiembre siete, mil novecientos noventitrés.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 441-4 R/F 748943- Valor C\$ 72.00

Manuel Sobalvarro Talavera, solicita supletorio, ochenta Manzanas jurisdicción Telpaneca.- Norte: Pablo Martínez, Sur: Carretera, hermanos Paiva, Este: Alex Centeno Roque, Oeste: Florencio Palma Sevilla.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto.- 22 Septiembre 1993.- Reyna de Cano, Secretaria.-

3 1

Reg.No.4214- R/F 848521-Valor C\$72.00

Ramón Orlando Sandres Pineda, pide supletorio Rural treinta Manzanas extensión Teotecacinte, Jalapa Nueva Segovia, dos casa de Habitación linderos Norte carretera Sur;Antonio Ignacio Sandres Pineda, Este:Pastor Acuña;Oeste:Jesús Sanabria.-

Opónganse

Juzgado Civil Distrito/Ocotal veintiseis Julio 1993.- Mayela Bonilla Mairena Secretaria.

3 2

CITACION

Reg.No. 4250- R/F848571- Valor C\$72.00

Cítanse a los socios de Téfel y Cía. Ltda y al Sr. Edgar Téfel Tórres, también llamado Edgar Gustavo Téfel, para que dentro de veinte días a los primeros para que nombren un represantante o apoderado y al segundo Sr. Téfel Tórres,para que concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en el Juicio que les ha promovido el Banco Nicaraguense de Industria y Comercio"

Dado Juzgado Primero delo Civil del Distito de Managua, veinticinco de gosto de mil novecientos noventa y tres.Las once de la mañana.- Antonio Aguilar Leiva Juez lo. de lo Civil de Distrito

3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 4297 - R/F 848621 - Valor C\$ 24.00

Nosotros: Cándida Rosa Téllez, viuda, ama de casa, Pablo Alberto, albañil, soltero; Rosario del Socorro, casada, ama de casa, Manuel del Jesús, carpintero, casado, ocos de apellidos Calero Téllez, mayores de edad y de este domicilio. Solicitan se les declare herederos universales, de todos los bienes, derechos, y acciones que al morir dejara su respectivo Esposo y padre señor Paulino Calero

Díaz.-

Opóngase dentro del término de Ley quien tenga mejor o igual derecho.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.- Managua, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de distrito de Managua.- F. Marquez. Secretaria.-

Reg. No. 4409 - R/F 881035 - Valor C\$ 40.00

Roberto José Camacho Padilla solicita unión madre: Lesbia Lucía Padilla Vanegas, declárasele heredero de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara su padre y esposo respectivamente: Rigoberto Camacho Martínez.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Angela Cantillano Polanco.- Secretaria.-

Reg. No. 4415 - R/F 886744 - Valor C\$ 24.00

Elda María Fonseca Sevilla, solicita decláresele única y universal heredera y en el carácter de cónyuge sobreviviente de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Nestor Melquiades Virgilio Blandino Hafner.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, siete septiembre mil novecientos noventa y tres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

Reg. No. 4425 - R/F 848766 - Valor C\$ 24.00

Francisca del Carmen Guevara Ortega, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera, universal de todos los bienes derechos y acciones, en representación de sus hijos Rosa de los Angeles y Francisco Javier Hernández Guevara, de quien en vida fuera su padre el señor José Mercedes Hernández Pilarte.

Interesados opónganse en término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, treintuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero civil de Distrito de Managua.- Blanca F.

Reg. No. 4387- R/F 848716 - Valor C\$ 24.00

La Señora Estela Marina Torres, mayor de edad soltera de las ocupaciones del hogar y de este domicilio

solicita se le declares heredera universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su padre el señor Paulo Miguel Torres Barraza.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields. A los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- J.J. Malespin C. Srio.-

Reg. No. 4388 - R/F 848713- Valor C\$ 24.00

Francisca Gutiérrez Aguirre viuda de Moreno, mayor de edad, viuda ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera de la Parte Indivisa de la Propiedad que tenía en comunidad con su difunto esposo, señor Teodoro Moreno Gámez, quien fue mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio.-

Interesados opóngase.-

Dado en el Juzgado cuarto Civil de Distrito de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- A. Rodríguez, Srio.-

Reg. No. 4389 - R/F 848732 - Valor C\$ 24.00

Luciano Alberto, Ernesto Emilio, María Luisa y Miriam de los Angeles, todos de apellidos Rocha Vásquez, solicitan declárase herederos de su madre Justina Vásquez de Rocha.-

Interesados opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero de Distrito Civil.- Dalia Sánchez M. Srio.-

Reg. No. 4442 R/F 766610 Valor C\$ 50.00

Nubia Ramona Orozco Carazo, solicita se le declare Unica y Universal Heredera de todos los bienes, derechos y Acciones, en unión de sus hermanos: Nohemy del Socorro, Victor Manuel, Carmen Fátima, Reynaldo, Jorge Ramón, Sergio David, Mauricio Antonio, Henry Luis, Lester Iván, y Juan Carlos todos de apellidos Orozco Carazo, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejar su padre, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a su conyuge sobreviviente señora: Carmen Carazo de Orozco.

Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Señaló, bienes.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, Juigalpa, doce de Julio de mil novecientos noventa y tres.- Marco A. Jirón P. M. Suarez M. Sria.- Maritza Suarez Martínez Secretaria de Distrito para lo Civil, Juigalpa.-

Reg. No. 4255 - R/F 848561- Valor C\$ 24.00

María Leonor Rondón Molina, Mayor de edad, casada, abogado, de este domicilio, en representación del señor Dennis Sacasa Murphy, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas, del Donilio de Miami, condado de Dade, Estados Unidos de América, solicita se le declare heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre alfredo José Sacasa Guerrero, en unión de sus hermanos Kerry Crisanto Sacasa Murphy y Nancy Marguerite Sacasa Murphy.-

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado cuarto Civil del Distrito de Managua al primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 4443- R/F 763249 - Valor C\$ 34.00

Raúl Enriquez Solórzano, Albacea Sucesión Sra. Josefa Solórzano Muñoz, solicita declaratoria heredero de su madre Sra. Rosenda Muñoz de Solórzano.- Bien.-

Oponerse.-

Juzgado Civil, Distrito. Granada, veinte de Septiembre mil novecientos noventa y tres.- A. Bermúdez B.- Secretario.-

Reg. No. 4444 -R/F 763248 -Valor C\$ 41.00

Manrique Alberto Zavala Sandino, representación su hija Sandra Isabel Meir Zavala Sandino, solicita declararla heredera sucesión Guillermina Solórzano Romero, como cesionaria de Lucy, Enrique y Nicolás Romero Solrozano.- Bienes.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte septiembre mil novecientos noventa y tres.- A. Bermúdez B.- Srio.-

Reg. No. 4450 - R/F 848773 - Valor C\$ 24.00

Rosa Argentina Flores Flores, solicita declaratoria de herederos de la mitad de los bienes derechos y acciones que dejó la sucesión intestada de la señora: Leonila Amador

Flores.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito de lo Civil Estelí, veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Yadira Torres M.- Sria.-

Reg. No. 4416 - R/F 329310 -Valor C\$ 50.00

Alfredo Arroliga Somoza, solicita se le declare heredero, en unión de sus hermanos: José Rosa, Raymundo Arroliga, Victoriano, Gloria, Elena Emperatriz, Arroliga Amador, Reynaldo, horacio, Alfredo, Shirley Lilliam, Odily y Alejandro, todos Arróliga Somoza, y a su sobrinos: Audel, Zeldivar, Ramón, Melvin, Mario, Yadira, Darling y Lilian, todos Somoza Arróliga, en representación de su difunta hermana: Angela Arróliga Amador, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su padre señor: José Bernabe Arróliga Quezada.-

Todo sin perjuicio de quién tenga igual o mejor derecho.-

Opónganse término legal.Señaló bienes.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Sonia Carolina Castro S.- Secretaria Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 4467- R/F 881805 - Valor C\$ 30.00

William Morales García, unión hermanos: Marina, Claribel y Plinio de apellidos Morales García, solicitan ser declarados herederos bienes, derechos acciones que al fallecer dejara su padre: Benito Morales Estrada.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García I.- Sria.-

Reg. No. 4468 -R/F 881806 -Valor C \$ 30.00

Juana Hayde Linarte Paiz, solicita declarasele heredera de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su madre María Luisa Paiz Solis.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito de León.- Veintinueve septiembre mil novecientos noventa y tres.- Juana Esthela Bermejo Castillo.- Secretaria.-